

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
1	<p>Análisis de la calidad del agua para consumo humano (D) Se observa que en el contrato SECSAL-00198 del 01-10-12 suscrito por la Secretaría de Salud y el Departamento de Santander con el objeto de "Prestación del servicio para la realización de los análisis de la calidad del agua para el consumo humano y uso recreativo en la zona urbana y rural del municipio de Bucaramanga"; no se ejecutó debido a que la Alcaldía de Bucaramanga no contó con los elementos indispensables para la toma de muestras por parte de los técnicos de saneamiento, así mismo, se evidencia que la Secretaría de Salud y Ambiente (SSA) del municipio de Bucaramanga durante las vigencias 2011 y 2012 no realizó análisis microbiológicos y físico-químicos al agua de consumo humano, sólo se tuvieron en cuenta los resultados de los estudios realizados por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (AMB) y el mapa de riesgos de calidad del agua para consumo humano, en la actualidad se</p>	<p>Lo anterior, denota falta de planeación y coordinación de actividades a realizar entre los entes departamental, municipal y autoridades ambientales, aunado al incumplimiento de lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 reglamentado en el 2010, que los hace responsables de la implementación y desarrollo de actividades de control y calidad del agua para consumo humano.</p>	<p>Conlleva a que no se controlen los factores de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas por el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.</p>	<p>Realizar los análisis de vigilancia físico-químicos y microbiológicos de calidad del agua para el consumo humano.</p>	<p>Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1557 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 (en sus artículos 25 y 27).</p>	<p>Contratación del laboratorio.</p>	<p>Número de contrato celebrados.</p>	<p>1</p>	<p>15-Jan-14</p>	<p>30-Dec-14</p>	<p>50</p>
				<p>Realizar los análisis de vigilancia físico-químicos y microbiológicos de calidad del agua para el consumo humano.</p>	<p>Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1557 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 (en sus artículos 25 y 27).</p>	<p>Tomar muestras por técnicos de aguas de la SSA para análisis microbiológico y físico-químico.</p>	<p>Número de muestras tomadas.</p>	<p>360</p>	<p>15-Jan-14</p>	<p>30-Dec-14</p>	<p>50</p>
				<p>Realizar los análisis de vigilancia físico-químicos y microbiológicos de calidad del agua para el consumo humano.</p>	<p>Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1557 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 (en sus artículos 25 y 27).</p>	<p>Realizar análisis microbiológico y físico-químico de las muestras tomadas.</p>	<p>Número de muestras analizadas.</p>	<p>144</p>	<p>15-Jan-14</p>	<p>30-Dec-14</p>	<p>50</p>
2	<p>Supervisión de Contratos. Se observa que el 46% de la supervisión del número total de contratos de Salud Pública y Prestación de Servicios a la población pobre, suscritos por la Alcaldía de Bucaramanga con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra concentrado en una sola persona, que adicionalmente desempeña otras funciones, lo que representa el 66% del valor total de la contratación.</p>	<p>Debido a que el ente municipal no realiza una distribución equitativa de la labor de supervisión.</p>	<p>Conllevando a que se presenten deficiencias en el control y seguimiento poniendo en riesgo al cumplimiento de los objetos contractuales.</p>	<p>Adelantar proceso de contratación de profesionales para la realización de apoyo profesional a la supervisión de la contratación de la Secretaría de Salud.</p>	<p>Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83.</p>	<p>Celebrar contratos de prestación de servicios profesionales que tengan como objeto el apoyo a las labores de supervisión en la contratación de la Secretaría de Salud y Ambiente.</p>	<p>Número de contratos realizados</p>	<p>3</p>	<p>2-Jan-14</p>	<p>1-Feb-14</p>	<p>4</p>
	<p>Hallazgo No. 3 Gestión Documental. No obstante lo anterior, en el análisis realizado por el equipo auditor al Contrato SSA 00024 del 7 de mayo de</p>			<p>Realizar revisión a las carpetas originales de los contratos celebrados en la Secretaría de Salud y Ambiente.</p>	<p>Verificar que los expedientes originales de los contratos contengan la totalidad de la documentación en todas sus etapas contractuales.</p>	<p>Realizar revisión anual a los expedientes originales de los contratos suscritos por la Secretaría de Salud y Ambiente.</p>	<p>Número de revisiones realizadas.</p>	<p>1</p>	<p>15-Jan-14</p>	<p>30-Dec-14</p>	<p>50</p>

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
3	<p>equipo auditor al Contrato SSA-00931 del 7 de mayo de 2012 cuyo objeto fue "Prestar servicios profesionales para la coordinación del servicio de atención a la comunidad y capacitación en mecanismos de participación social", la Secretaría de Salud y Ambiente omitió las prescripciones normativas citadas en los párrafos precedentes, como se desprende de los siguientes hechos: a) Dentro del expediente inicialmente enviado por el Municipio se encontró el documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS", en el que se solicitaron unos requisitos que no estaban ajustados al proceso de contratación. b) Posteriormente, en respuesta a la observación trasladada, el Municipio manifiesta que el expediente analizado por el grupo auditor era una copia que se encontraba en poder del supervisor del contrato y que no correspondía al original, por lo que se allega este último en el cual se observa que en la parte correspondiente a requisitos de orden académico se había realizado la modificación correspondiente, observando que no se existía prueba documental acerca de la trazabilidad del cambio realizado, por lo que el Municipio anexa certificación por parte de quienes lo suscribieron donde manifiestan que el cambio se realizó previo a la suscripción del contrato.</p>	<p>Lo anterior, debido a la falta de definición de procedimientos claros de gestión documental y de control interno que permitan asegurar la confiabilidad de la información que se remita a los ciudadanos, antes de control y demás personas naturales o jurídicas que tengan acceso a ellos.</p>	<p>Lo que conlleva a generar confusión en el análisis de la información para un fin determinado.</p>	<p>Solicitar a la Secretaría Administrativa, capacitación en gestión documental y normas archivísticas para el personal responsable de la contratación en la Secretaría de Salud y Ambiente.</p>	<p>Fortalecer el conocimiento en gestión documental y normas archivísticas del personal responsable de la contratación en la Secretaría de Salud y Ambiente</p>	<p>Realizar capacitación en gestión documental y normas archivísticas para el personal responsable de la contratación en la Secretaría de Salud y Ambiente.</p>	<p>Número de capacitaciones realizadas.</p>	<p>1</p>	<p>15-Jan-14</p>	<p>30-Dec-14</p>	<p>50</p>
				<p>Solicitar a la Secretaría Administrativa la modificación del procedimiento de recepción de evidencias de la ejecución contractual, a fin que ellos asuman la responsabilidad de la custodia de los soportes originales.</p>	<p>Asegurar que todos los soportes de la ejecución de la contratación suscrita por la Secretaría de Salud y Ambiente se adjunten en el expediente original que reposa en la Secretaría Administrativa.</p>	<p>Actualizar el procedimiento de custodia de los expedientes contractuales, incluyendo las evidencias.</p>	<p>Número de procedimientos actualizados e implementados.</p>	<p>1</p>	<p>15-Jan-14</p>	<p>30-Dec-14</p>	<p>50</p>
				<p>Custodiar la totalidad de la información contractual de la Secretaría de Salud y Ambiente en todas sus etapas.</p>	<p>Asegurar que toda la información contractual de la Secretaría de Salud y Ambiente se encuentre debidamente escaneada y custodiada en medio digital.</p>	<p>Digitalizar la totalidad de los expedientes contractuales de la Secretaría de Salud y Ambiente en todas sus etapas contractuales.</p>	<p>Porcentaje de expedientes contractuales digitalizados.</p>	<p>100%</p>	<p>15-Jan-14</p>	<p>30-Dec-14</p>	<p>50</p>

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
4	<p>Hallazgo No. 4 Principios de Contratación (D) A pesar de lo anterior, en revisión hecha por el equipo auditor en Contrato de Prestación de Servicios No. 315 del 20 de noviembre de 2012 cuyo objeto fue "Prestar servicios para la ejecución de la estrategia de información, educación y comunicación en salud infantil", la Secretaría de Salud y Ambiente aparentemente omitió algunas de las prescripciones normativas citadas en los párrafos anteriores, como se colige de los siguientes hechos:</p> <p>a) El día 30 de Octubre el Municipio de Bucaramanga realizó los estudios previos para la contratación del servicio de para la ejecución de la estrategia de información, educación y comunicación en salud infantil donde no se justifican los criterios de experiencia del actor requerido para la grabación de las cuñas y los videos, requisitos excesivos que reducen sustancialmente el número de posibles oferentes para la realización de una actividad publicitaria que no requiere una especialización tan alta como la exigida por el Municipio de Bucaramanga, con el riesgo de convertir un proceso de contratación de mínima cuantía en uno de selección directa por carencia de pluralidad de oferentes.</p> <p>b) Dentro del tiempo determinado, fueron allegadas propuestas por parte de las empresas Artist&Co Ltda. y, las que fueron evaluadas las propuestas pero la de Btl Red S.A.S fue rechazada ya que no cumplía los requisitos habilitantes ni de experiencia por lo que la de Artist&Co Ltda fue evaluada y seleccionado el proponente.</p> <p>c) De la documentación que conforma el expediente, el equipo auditor pudo determinar que no es claro que la propuesta seleccionada cumpla con los requisitos exigidos en la invitación ya que las certificaciones que los sustentan no tienen una redacción clara acerca de lo que realmente se está certificando.</p> <p>d) Pese a todo lo anterior se constató que el objeto contractual fue cumplido a cabalidad por el oferente escogido.</p>	<p>Lo anterior debido a la falta de planeación y a la inobservancia de un procedimiento claro de determinación de requisitos exigibles y la forma de acreditarlos, en el ejercicio de la labor contractual por parte del centro de gastos Secretaría de Salud y Ambiente, contenido tanto en la ley como en el propio Estatuto de Contratación de la Alcaldía de Bucaramanga; lo que va en contravía de los principios que rigen la función pública y la contratación.</p>	<p>Por esto, la contratación realizada por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga quebrantó el principio de selección objetiva y desconoció los postulados de la contratación estatal.</p>	<p>Gestionar con la Secretaría Administrativa capacitación en contratación estatal para el personal responsable de la contratación de la Secretaría de Salud y Ambiente.</p>	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.</p>	<p>Realizar capacitación en contratación para el personal responsable de la contratación en la Secretaría de Salud y Ambiente.</p>	<p>Número de capacitaciones realizadas.</p>	<p>1</p>	<p>15-Jan-14</p>	<p>30-Jun-14</p>	<p>24</p>

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
5	Transferencia recursos Calidad. Artículo 8° del Decreto 0076/05, el artículo 8 de la Ley 42/93, sin embargo, se observó que la SEB, transfirió los recursos de calidad a Iso 45 Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos en el segundo semestre de 2012a través de 87 resoluciones el 66% (57) en el mes de diciembre y 13% (12) en noviembre, no obstante, los recursos de calidad haberse girado por el MEN y recibido por el municipio en los primeros cinco días de cada mes a partir del mes de marzo de 2012 (\$1.020 millones) y de \$340 millones subsiguientes.	Por la falta de coordinación entre los diferentes actores que participan en el proceso.	Situación que desnaturaliza el objetivo de los recursos, toda vez que llegan a su destino cuando se ha terminado el año lectivo sin que éstos contribuyan oportunamente al mejoramiento de la calidad de educación, y principios de eficiencia y eficacia.	Hacer las transferencias a los fondos de servicios educativos oportunamente.	Transferir los recursos oportunamente de tal manera que puedan ejecutarse durante la vigencia.	Transferir los recursos de fondos de servicios educativos oportunamente.	No. de Resoluciones de transferencia realizadas.	45	03-Mar-14	30-Sep-14	30
6	Cambio objeto contractual El numeral 15.2 del art. 15 Ley 715/01, no obstante, con recursos de Calidad asignados en la vigencia 2012, la IE Custodio García Rovira INEM con recursos asignados por la SEB mediante Resolución No. 3196 del 15-11-12 para "Mantenimiento de Establecimientos Educativos" suscribió el 28-02-13 un "Otro SI" por \$18.5 millones, al Contrato de Obra No. 036 de 2013, que no guarda coherencia ni con el objeto del Contrato 036 inicialmente pactado por \$18,15 millones: "la Reforma y Adecuación de la Sala de Informática Sede Toledo Plata", ni con la destinación dada por resolución motivada de asignación	hechos ocasionados por debilidades en los procesos de planeación de necesidades y mecanismos de monitoreo y seguimiento a la ejecución de estos recursos por parte de la SEB.	lo que generó incumplimiento de las normas citadas.	Revisar que las adiciones a los contratos guarden coherencia con el objeto inicialmente pactado.	Dar cumplimiento a la normatividad en materia contractual.	Adición a contratos coherentes con el objeto pactado.	Porcentaje de adiciones realizadas.	100%	03-Mar-14	03-Dec-14	39
				Controlar y monitorear trimestralmente la ejecución de los recursos transferidos a las Instituciones Educativas.	Ejecutar los recursos de acuerdo a la Resolución de Transferencia.	Revisión trimestral de la ejecución de los recursos transferidos a las Instituciones Educativas.	No. de revisiones realizadas.	4	03-Mar-14	03-Dec-14	39
7	Hallazgo No. 31 Recursos de Calidad sin ejecutar En el Manual de Orientaciones para la Programación y Ejecución de Recursos del SGP, capítulo IV, no obstante, la Alcaldía municipal presenta al Concejo proyecto de acuerdo No. 48 que se convierte en Acuerdo No. 25/13 que en su artículo 2 adiciona al Presupuesto de Rentas y Gastos 2013 Recursos Calidad de Educación \$1.121 millones, los cuales fueron recursos del Balance de la vigencia 2012 sin ejecutar. A pesar de la existencia de estos recursos, en visitas efectuadas por la CGR a diez	Lo anterior, ocasionado por debilidades en los mecanismos de control a los procesos de planeación y gestión para la ejecución oportuna de los recursos asignados al ente territorial.	lo cual no fortalece el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos esenciales de mejoramiento de la calidad educativa.	Hacer las transferencias a los fondos de servicios educativos oportunamente.	Ejecutar los recursos dando cumplimiento a la normatividad.	Ejecución de los recursos transferidos dentro de la misma vigencia.	No. de Revisiones a los recursos transferidos.	4	03-Mar-14	03-Dec-14	39
				Atender las necesidades de las instituciones Educativas.	Mejorar la calidad educativa en las Instituciones.	Realizar control a las necesidades reportadas por las instituciones Educativas.	No. de revisiones a las necesidades reportadas.	4	03-Mar-14	03-Dec-14	39

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
8	Planeación, Seguimiento y Control Recursos de Calidad El artículo 18 del Decreto 4791/08 Control, asesoría y apoyo, sin embargo, se observaron las siguientes inconsistencias: Ejecución de recursos por rubros inadecuados, Recursos de Calidad sin adicionar al presupuesto; situaciones presentadas.	En razón a que no se evidenciaron actividades de monitoreo, seguimiento y asesoría efectivos frente a la ejecución de estos recursos.	No permitieron una retroalimentación oportuna para los establecimientos educativos, que minimizara las posibles desviaciones en el ejercicio de la administración de recursos del SGP, así como no coadyuva a la consecución de los fines esenciales de inversión social en el mejoramiento de la calidad educativa.	Realizar seguimiento trimestral a la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos a las Instituciones.	Ejecutar los recursos dando cumplimiento a la normatividad.	Seguimiento trimestral de los recursos de los fondos de servicios educativos.	No. de Seguimientos realizados.	4	30-Mar-14	03-Dec-14	35
9	Ejecución recursos de Calidad por Rubros El artículo 18 del Decreto 4791/08 Control, asesoría y apoyo, respecto de los Fondos de Servicios Educativos, en el Colegio Jorge Ardila Duarte se financió por el rubro "Mantenimiento de calidad" la asesoría y dirección de la banda sinfónica por \$1,8 millones mensual egreso que debió ser financiado por rubro distinto.	Situación presentada por falencias de actividades de monitoreo, seguimiento y asesoría efectivos por parte de la SEB e inobservancia por parte de los Rectores de la nomatividad aplicable a la destinación de dichos recursos.	Lo que genera incumplimiento de los deberes funcionales de los Rectores.	Realizar seguimiento y asesoría a las Instituciones Educativas.	Mejorar la calidad de la educación, cumpliendo con el principio de eficiencia y eficacia.	Seguimiento y asesoría a las Instituciones Educativas.	No. de Seguimientos realizados.	3	30-Mar-14	03-Dec-14	35
				Realizar capacitación a los rectores de las Instituciones Educativas en el manejo de los recursos del SGP.	Dar cumplimiento a la normatividad vigente.	Capacitaciones a los rectores de Instituciones Educativas Oficiales.	No. de Capacitaciones realizadas.	1	30-Mar-14	03-Dec-14	35
10	Recursos de Calidad sin adicionar al presupuesto El artículo 12 del Decreto 4791/08 sobre Adiciones y traslados presupuestales, sin embargo, se evidenciaron unas inconsistencias (....)	Lo anterior, por debilidades en las actividades de seguimiento, monitoreo y control para la ejecución adecuada de los recursos asignados.	Lo que genera que estos recursos no puedan ser ejecutados debido a su falta de programación.	Adicionar los recursos del balance en el primer semestre de la vigencia fiscal siguiente especificando en el acuerdo del Consejo Directivo el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto.	Dar cumplimiento a la normatividad vigente.	Acuerdo del Consejo Directivo motivado.	Porcentaje de acuerdos realizados	100%	30-Mar-14	03-Dec-14	35
				Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a las Instituciones Educativas del Municipio.	Dar cumplimiento al Decreto 4791 de 2008 Control, Asesoría y Apoyo.	Seguimientos a los recursos ejecutados por las Instituciones Educativas.	Número de seguimientos realizados.	4	30-Mar-14	03-Dec-14	35

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
11	Planeación, Seguimiento y Control a Recursos de Gratuidad 2012 El artículo 18 del Decreto 4791/08 Control, asesoría y apoyo, respecto de los Fondos de Servicios Educativos, sin embargo, no se evidenciaron actividades de monitoreo, seguimiento y asesoría efectivos por parte de la SEB, frente a la ejecución de recursos de Gratuidad, por lo que confrontada la información suministrada por la SEB con la información suministrada y verificada en las visitas in-situ se presentaron inconsistencias.	Toda vez que solo solicitó mediante Circular 30 de mayo de 2012, una relación de gastos por trimestres las cuales no contienen firmas de responsables, fechas de elaboración de resultados que generarán acciones correctivas y en año 2013 información de las vigencias 2012 y 2013 a través de la Circular No. 86.	Hechos que no permitieron una retroalimentación oportuna para los establecimientos educativos que minimizara los riesgos de desviaciones en la administración de recursos y no coadyuvó a la consecución de los fines esenciales de inversión social en el mejoramiento de la calidad educativa.	Hacer seguimiento a los Recursos de Gratuidad.	Dar cumplimiento al Decreto 4791 de 2008 Control, Asesoría y Apoyo.	Seguimiento trimestral a los Recursos de Gratuidad.	No. de Seguimientos realizados.	4	30-Mar-14	03-Dec-14	35
12	Ejecución de recursos de Gratuidad El Parágrafo 2° del artículo 10 del Decreto 4791/08, el numeral 2 del artículo 11 del Decreto 4791/08, describe el concepto de inversión en mantenimiento, y numeral 3 del artículo 13 del Decreto 4791/08, en concordancia con el Decreto 4807/11 y Directiva Ministerial 22 del 21 de julio/10; no obstante, el Colegio Jorge Ardila Duarte canceló por el rubro de "Mantenimiento" un servicio de vigilancia electrónica privada con telemática y telecomunicaciones en la Sede A por \$1.1 millones. para	Lo anterior, por falencias en actividades de monitoreo, seguimiento y asesoría efectivos por parte de la SEB e inobservancia por parte de los Rectores de la normatividad aplicable a la destinación de dichos recursos.	Lo que generó que éstos no hayan sido invertidos en mejoramiento de la calidad. Valga resaltar que el 14 de noviembre/13 el colegio, solicitó traslado de la cuenta corriente recursos propios a la cuenta corriente de SGP el valor de \$1,31 millones.	Realizar seguimiento y asesoría a las Instituciones Educativas.	Mejorar la calidad de la educación, cumpliendo con el principio de eficiencia y eficacia.	Seguimiento y asesoría a las Instituciones Educativas.	No. de Seguimientos realizados.	3	30-Mar-14	03-Dec-14	35
				Realizar capacitación a los rectores de las Instituciones Educativas en el manejo de los recursos del SGP.	Dar cumplimiento a la normatividad vigente.	Capacitaciones a los rectores de Instituciones Educativas Oficiales.	No. de Capacitaciones realizadas.	100%	30-Mar-14	03-Dec-14	35
13	Actualización de manuales de contratación. La Ley 87 de 1993 en su artículo 4 literal l establece como uno de los elementos del sistema de control interno la "simplificación y actualización de normas y procedimientos", no obstante, en las IE Las Américas y el INEM, no se actualizaron los manuales de contratación con base en los lineamientos establecidos en el Decreto 4807/11.	Lo anterior, por deficiencias en los mecanismos de control interno por parte de los Directivos del ente territorial.	Situación que no controlarse, podría generar riesgos en la ejecución de los recursos del SGP Educación Gratuidad y Calidad por parte de los responsables.	Actualizar los manuales de contratación.	Revisar que en las Instituciones Educativas estén actualizados los manuales de contratación.	Manuales de contratación actualizados.	Porcentaje de manuales de contratación.	100%	03-Mar-14	30-Jun-14	17
14	Acuerdos Consejo Directivo Gratuidad La Directiva Ministerial 12/08 del MEN, no obstante, en los colegios IE Custodio García Rovira - INEM, Instituto Problemas de Aprendizaje y las Américas, se observan Acuerdos del Consejo Directivo de adición de los recursos del SGP Gratuidad asignados por el MEN v/o	Situación presentada por debilidades en las actividades de seguimiento, monitoreo y control para la ejecución	Lo que genera riesgos de desviación en la destinación de éstos recursos.	Adicionar los recursos del balance en el primer semestre de la vigencia fiscal siguiente especificando en el acuerdo del Consejo Directivo el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto.	Dar cumplimiento a la normatividad vigente.	Acuerdo del Consejo Directivo motivado.	Porcentaje de acuerdos realizados	100%	30-Mar-14	03-Dec-14	35

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
	Calidad transferidos por la SEB, que no definen claramente en su parte motiva, la fuente de los recursos con sus respectivos actos administrativos.	adecuada de los recursos asignados.		Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a las Instituciones Educativas del Municipio.	Dar cumplimiento al Decreto 4791 de 2008 Control, Asesoría y Apoyo.	Seguimientos a los recursos ejecutados por las Instituciones Educativas.	Número de seguimientos realizados.	4	30-Mar-14	03-Dec-14	35
15	Recursos de Gratuidad sin adicionar al presupuesto El artículo 12 del Decreto 4791/08 sobre Adiciones y traslados presupuestales, sin embargo, en el Colegio Santander se observó que el saldo por ejecutar de los recursos asignados por Gratuidad en el 2012 de \$2,05 millones y a la fecha no ha sido adicionado al presupuesto de 2013 mediante Acuerdo del Consejo Directivo.	Por debilidades en las actividades de seguimiento, monitoreo y control para la ejecución adecuada de los recursos asignados.	Lo que genera que estos no puedan ser ejecutados por su falta de programación.	Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a las Instituciones Educativas del Municipio.	Dar cumplimiento al Decreto 4791 de 2008 Control, Asesoría y Apoyo.	Seguimientos a los recursos ejecutados por las Instituciones Educativas.	Número de seguimientos realizados.	4	30-Mar-14	03-Dec-14	35
				Adicionar los recursos del balance en el primer semestre de la vigencia fiscal siguiente especificando en el acuerdo del Consejo Directivo el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto.	Dar cumplimiento a la normatividad vigente.	Acuerdo del Consejo Directivo motivado.	Porcentaje de acuerdos realizados	100%	30-Mar-14	03-Dec-14	35
16	Pago de pólizas de seguros de servicios públicos - Corregido durante el Proceso Auditor. El numeral 7 y 8 del artículo 11 y el artículo 15 del Decreto 4791/08, adicionado por el Decreto 4807/11 en concordancia con lo dispuesto en la Guía No. 8 del Ministerio de Educación Nacional; igualmente el artículo 8° de la Ley 42 de 1993, no obstante, en la revisión de los informes trimestrales presentados por los establecimientos educativos oficiales seleccionados a la Contaduría General de la Nación y a la SEB, así como de la visita in-situ practicada a las mismas en conjunto con la Oficina de Control Interno, se observó que las instituciones educativas relacionadas en el cuadro siguiente cancelaron con recursos de gratuidad los servicios públicos y pólizas de seguros de manejo y de bienes, mientras que otras no, porque son asumidos por la SEB y/o ente territorial.	Debido a que la SEB no ha establecido oficialmente las condiciones y criterios que permitan unificar el pago de los servicios públicos y las primas de seguros para los establecimientos educativos oficiales del municipio.	Lo que incide en la distribución eficiente de los recursos del SGP, dado que las inversiones por estos conceptos son considerables y prioritarios de igual forma que otras necesidades educativas.	Hallazgo corregido durante proceso auditor.							

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
17	<p>Contrato de obra pública No. 286 de 2012 "Construcción Muro de Cerramiento, Obras de Urbanismo y Vía Colegio los Colorados Municipio de Bucaramanga"</p> <p>El Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 en lo referente a los principios de economía y responsabilidad la contratación estatal, estipulados en el numeral 12 del artículo 25 y numerales 1 y 3 del artículo 26 (...) "De la visita técnica realizada por el ingeniero de la CGR, al sitio de la obra se observaron las siguientes situaciones: (...) El Acta de inicio del contrato de obra se suscribió el 17-12-12, fue suspendido en 2 oportunidades. La primera suspensión de obra se dio a escasos cinco (5) días de haberse iniciado las obras, debido a que no estaban definidos los linderos y requerían ser verificados; así mismo no se encontraba definido el punto de entrega final en los diseños del sistema de alcantarillado. Se suscribe el reinicio de obra el 14-01-13 al haberse superado los inconvenientes que generaron la suspensión. El 25-02-13 se realiza se pactan obras no previstas y modificación de cantidades de obra. El día 8-03-13 se suscribe la segunda acta de suspensión justificada en la necesidad de incluir obras adicionales que requieren la aprobación de la Secretaría de Infraestructura. El 11-03-13 se suscribe acta de acuerdo, de aprobación de adición en valor y plazo, y éste mismo día se suscribe el acta de reinicio No. 2, fijando como fecha de terminación el 11-07-13. El presupuesto de obra por una parte no se ajustó a las condiciones reales del terreno, y no se evidencia que el proyecto obedezca a un previo proceso de concertación con la comunidad educativa; No se evidencia que se atendieran las solicitudes de la comunidad para el cambio de algunas especificaciones técnicas en temas de las rejas y portón, la instalación de concertina perimetral en el cerramiento, la construcción de la caseta de vigilancia y cuarto de basuras, así como las implicaciones e inconsistencias topográficas y prediales del proyecto que incidieron sobre las redes de servicios públicos de agua y alcantarillado del colegio, y las vías de acceso.</p>	<p>Por deficiencias en la planeación técnica del proyecto, que obligaron a que se realizaran modificaciones de cantidades de obra inicialmente pactadas y adición de recursos del 50% del valor del presupuesto inicial del contrato, para incluir las obras adicionales y previstas requeridas.</p>	<p>Actuaciones que no permiten la ejecución contractual sea con austeridad de medios, recursos y tiempo.</p>	<p>Planear técnicamente los proyectos de obra que se requieran en la secretaría.</p>	<p>Planear la contratación a tiempo de acuerdo a la normatividad.</p>	<p>Realizar planeación técnica de las obras.</p>	<p>Porcentaje de obras planeadas técnicamente.</p>	<p>100%</p>	<p>15-Jan-14</p>	<p>03-Dec-14</p>	<p>46</p>

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
18	Contrato de Obra Pública No. 462 de 2011 "Pavimentación rígida en zona de parqueadero de la Institución Educativa Oficial Villas de San Ignacio del Municipio de Bucaramanga" El Estatuto General de Contratación Ley 89 de 1993 en lo referente a los principios de economía y responsabilidad la contratación estatal (...) analizada la información sobre el desarrollo de la obra se evidencia deficiencias en la planeación técnica del proyecto, ya que éste no contempló obras que eran previsibles y necesarias para la correcta funcionalidad del mismo. Es así como se observa que el presupuesto de obra debió ser adicionado en un 50% para incluir obras no previstas para el manejo de las aguas lluvias, lo cual era un tema que debió contemplarse inicialmente en el proyecto por tratarse de la pavimentación de un área de 649 M2, que obviamente iba a generar un flujo considerable de aguas lluvias hacia el interior del colegio.	Todo lo anterior, permite evidenciar debilidades en materia de planeación.	Lo que conlleva a un incremento en el tiempo de ejecución de los contratos haciendo ineficiente los fines sociales que el estado persigue con estos recursos.	Planear técnicamente los proyectos de obra que se requieran en la secretaría.	Planear la contratación a tiempo de acuerdo a la normatividad.	Realizar planeación técnica de las obras.	Porcentaje de obras planeadas técnicamente.	100%	15-Jan-14	03-Dec-14	46
19	Contratos Recursos Calidad - Educación - Corregido durante el Proceso Auditor.			Hallazgo corregido durante el proceso auditor.							
20	Hallazgo No. 20 Presupuesto y Plan de Desarrollo Alumbrado Público (D) Se encontraron deficiencias en la planeación de los recursos de Alumbrado Público para las vigencias 2011 y 2012, por los siguientes hechos: * Las metas del Plan de Desarrollo para la vigencia 2011, fueron cumplidas en un 100%, no obstante, la ejecución presupuestal de recursos de alumbrado público fue del 76%, es decir \$4.361 millones no fueron ejecutados durante esa vigencia. * Las metas del Plan de Desarrollo para la vigencia 2012, fueron cumplidas en un 88%, no obstante, la ejecución presupuestal de recursos de alumbrado público fue del 53%, es decir \$18.378 millones no fueron ejecutados durante esa vigencia. * A 31 de diciembre de 2011, los recursos de alumbrado público que estuvieron invertidos en CDT o en cuentas bancarias, ascendieron a \$23.943 millones, mientras que el saldo de compromisos solo ascendía a \$4.361 millones y Cuentas por Pagar \$33 millones, es decir, que los recursos no fueron	Lo anterior debido a la inoportunidad en incorporación de los ingresos por dicho impuesto dentro del presupuesto municipal de Bucaramanga. Adicionalmente, el Municipio de Bucaramanga no cuenta con un estudio que sustente los valores de la tarifa de alumbrado público.	Estas situaciones generan que parte de los recursos del alumbrado público no estén cumpliendo el fin de la norma para el cual fueron creados, que es la prestación de un servicio público para los ciudadanos, sino que estén al servicio del sector financiero, sin que estén generando un	Presentar las adiciones presupuestales al inicio de las primeras secciones ordinarias del Concejo Municipal.	Garantizar la utilización de los recursos de alumbrado público.	Se presentará ante el Concejo Municipal en las primeras sesiones ordinarias de cada año, las adiciones presupuestales que den lugar.	Proyecto de Acuerdo	1	01-Mar-14	30-Jun-14	17
				Realizar trimestralmente ajustes presupuestales de las Disponibilidades vs Registros Presupuestales.	Garantizar la utilización de los recursos de alumbrado público.	Se realizará trimestralmente ajustes presupuestales entre las disponibilidades y registros presupuestales, de acuerdo a la contratación que se realice en cada trimestre.	Acta de Ajuste Presupuestal.	4	01-Apr-14	30-Dec-14	39

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
	invertidos en la prestación del servicio público de alumbrado, sino que estuvieron al servicio del sector financiero. * Igual situación ocurrió a 31 de diciembre de 2012, donde los recursos de alumbrado público que estuvieron invertidos en CDT o en cuentas bancarias, asciendieron a \$34.847 millones, mientras que el saldo de compromisos solo ascendía a \$7.415 millones y Cuentas por Pagar \$0.		beneficio social.	Contratar estudio tarifario.	Contar con el soporte financiero que sustente los costos en que se incurre en la prestación del servicio de alumbrado público.	Se contratará estudio tarifario que sustente los valores de la tarifa del impuesto de alumbrado público, basados en los costos en que se incurre para su prestación del servicio.	Estudio Tarifario.	3	01-Feb-14	30-Jun-14	21
21	Hallazgo No. 21 Propiedad Planta y Equipo Alumbrado Público (D) Se evidenció subestimación de la cuenta 1650 - REDES, LÍNEAS Y CABLES en \$28.743,26 millones a 31 -dic-11 y \$29.821,85 millones a 31-dic-12, así como de la cuenta 1685 Depreciación Acumulada (CR) en \$4.502,20 millones a 31-12-12 por falta de registro de la totalidad de la infraestructura del Alumbrado Público y Depreciación de la misma.	Situación originada en deficiencias de los mecanismos de control interno relacionados con los sistemas de información contable y comunicación de las áreas intervinientes, toda vez que no existe un sistema automatizado y parametrizado que permita alimentar, de manera individualizada en la contabilidad, los datos de las luminarias, transformadores, postes metálicos y en concreto, cámaras de inspección, redes y demás infraestructura del alumbrado público adquirida, donde además su vida útil difiere para cada componente.	Lo cual ocasionó subestimación de las cuentas de patrimonio 3125- patrimonio público incorporado, a 31-12-11 y 31-dic-12, así como la 3128- Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (DB) a 31-dic-11 y 31-dic-12 en los mismos valores, respectivamente.	Enviar trimestralmente por parte de Alumbrado Público a Contabilidad el inventario de Planta, Equipo e Infraestructura de Alumbrado.	Garantizar el registro total en la contabilidad de la propiedad, planta y equipo de Alumbrado Público.	Efectuar trimestralmente conciliación contable.	Acta de Ajuste Contable.	4	01-Jan-14	31-Dec-14	52
				Documentar, aprobar y socializar un procedimiento para el correcto manejo de la Planta y Equipo de Alumbrado Público.	Mantener actualizada la información contable, con datos reales y confiables.	Efectuar el correcto registro de los hechos económicos relacionados con Alumbrado Público.	Documento del proceso.	1	01-Jan-14	30-Apr-14	17
				Gestionar con la Oficina TIC la creación en el SFI de una nueva empresa "Alumbrado Público".	Obtener información financiera correspondiente a Alumbrado Público.	Mantener la información financiera de Alumbrado Público al día y facilitar la generación de informes.	Certificación de las TIC.	1	01-Jan-14	31-Dec-14	52
				Crear código de barras para la liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, exclusivamente en el banco donde se tiene la cuenta de Alumbrado Público.	Garantizar que el recaudo proveniente por el impuesto de alumbrado público ingrese directamente a la cuenta bancaria destinada para tal fin.	Control de liquidación y recaudo a todos los usuarios que no reciben en su recibo de energía eléctrica la liquidación del impuesto.	Porcentaje de usuarios y/contribuyente s.	100%	01-Feb-14	31-Dec-14	48

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
22	<p>Hallazgo No. 22 Cuentas por Cobrar Vigencias Anteriores - Alumbrado Público</p> <p>Se evidenció sobrestimación de la cuenta 1310 - RENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES- Impuesto Alumbrado Público en \$2,011,32 millones a 31-dic-12 (véase cuadro adjunto), por cuanto el Municipio de Bucaramanga no cuenta con los soportes contables que sustenten el valor de dichas deudas.</p>	<p>Lo anterior, por deficiencias en los mecanismos de control interno relacionadas con las gestiones administrativas necesarias para depurar dichas cifras.</p>	<p>Lo cual ocasionó sobrestimación a 31-dic-12 de la cuenta de patrimonio 3125 PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO en dicho valor, así como afectó la confiabilidad de las cifras contables.</p>	<p>Para el usuario del servicio de energía eléctrica cuyo prestador del servicio se mantenga en la omisión de liquidarle y recaudarle el impuesto; se realizará en la Secretaría de Hacienda una liquidación con fundamento en la información respecto del valor consumido que presente, en forma mensual y se expedirá para el pago el recibo oficial con código de barras.</p>	<p>Controlar la liquidación y pago del impuesto al servicio de alumbrado público del usuario de la empresa que no le liquida.</p>	<p>Control de liquidación y recaudo a todos los usuarios que no reciben en su recibo de energía eléctrica la liquidación del impuesto.</p>	<p>Porcentaje de usuarios y/contribuyente s.</p>	<p>100%</p>	<p>01-Feb-14</p>	<p>31-Dec-14</p>	<p>48</p>
23	<p>Hallazgo No. 23 Ingresos Recaudo Alumbrado Público</p> <p>Se evidenció subestimación de la cuenta 1305 - RENTAS POR COBRAR VIGENCIA ACTUAL - Impuesto Alumbrado Público en \$193,22 millones a 31-dic-11 y sobrestimación de la misma cuenta en \$1,834,87 millones a 31-dic-12, como se evidencia en los cuadros anexos.</p>	<p>Situación originada en deficiencias de los mecanismos de control interno relacionados con los sistemas de información contable y comunicación de las áreas de Contabilidad y Tesorería, toda vez que no existe una efectiva conciliación de cifras entre ellas, y según circularización realizada a las empresas de energía recaudadoras del impuesto, algunas consignaciones no fueron registradas como recaudos por el impuesto de Alumbrado Público.</p>	<p>Lo cual ocasionó subestimación a 31-dic-11 y sobrestimación a 31-dic-12 de la cuenta patrimonio 3125 Patrimonio Público Incorporado, en las cifras enunciadas, respectivamente; así como, afectó las cifras presupuestales de ejecución de ingresos en \$131,66 millones.</p>	<p>Crear código de barras para la liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, exclusivamente en el Banco donde se tiene la cuenta de Alumbrado Público.</p>	<p>Garantizar que el recaudo proveniente por el impuesto de Alumbrado Público ingrese directamente a la cuenta bancaria destinada para tal fin.</p>	<p>Control de liquidación y recaudo a todos los usuarios que no presentan en su recibo de energía eléctrica la liquidación del impuesto.</p>	<p>Porcentaje de usuarios y/contribuyente s</p>	<p>100%</p>	<p>01-Feb-14</p>	<p>31-Dec-14</p>	<p>48</p>

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
24	<p>Hallazgo No. 24 Recaudo Alumbrado Público (D) No obstante, el municipio de Bucaramanga no está realizando las acciones legales pertinentes frente a los siguientes hechos: * La Empresa Electrificadora de Santander S.A E.S.P. está realizando de manera parcial la declaración del impuesto de alumbrado público, puesto que no está respondiendo por los dineros dejados de recaudar a los clientes con cartera morosa de dicho impuesto, liquidada y reconocida por la propia empresa, que a 31 de diciembre de 2012 ascendía a \$652,63 millones. * La Empresa EMGESA no está liquidando, recaudando ni declarando el impuesto de alumbrado público, con lo cual dejó de pagar al municipio la suma de \$588,90 millones, de acuerdo al consumo de energía de los clientes a su cargo (véase tabla). * La Empresa DICEL no está liquidando, recaudando ni declarando el impuesto de alumbrado público, con lo cual dejó de pagar al municipio la suma de \$32,88 millones, de acuerdo al consumo de energía de los clientes a su cargo, correspondientes a vigencias 2011 y 2012 (véase tabla). * La Empresa EPM no está liquidando, recaudando ni declarando el impuesto de alumbrado público, con lo cual dejó de pagar al municipio la suma de \$937,58 millones, de acuerdo al consumo de energía de los clientes a su cargo, correspondientes a la vigencia 2011 y 2012.</p>	<p>Lo anterior debido a que la Administración Municipal no viene aplicando el procedimiento de cobro coactivo como fue estipulado en el Acuerdo 044 de 2008, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Acuerdo 012 de 2010, desconociendo los mandatos contenidos en el Estatuto Tributario Municipal y en la Ley 1066 de 2006.</p>	<p>Por lo expuesto, el municipio ha dejado de aplicar las sanciones correspondientes y al no ejercer el control necesario para el recaudo del impuesto de alumbrado público, entre 2011 y 2012, las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica no han cumplido con el pago de \$2.211,79 millones. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.</p>	<p>Continuar ejecutando el programa de fiscalización iniciado y poner en funcionamiento dos programas así: un nuevo programa para los responsables del recaudo hacia dos sujetos específicos: OMISOS TOTALES DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA INEXACTOS. Diseñar y poner en funcionamiento un programa que permita mantener actualizado el registro de RESPONSABLES DEL RECAUDO.</p>	<p>Garantizar el cumplimiento oportuno y exacto de las obligaciones del Responsable del Recaudo en especial las relacionadas con la obligación de incluir en la factura a todos los usuarios el valor del impuesto, recaudarlo, declarar y pagar dentro de la oportunidad legal.</p>	<p>Tener el 100% de los responsables del recaudo dentro del programa de fiscalización y mantener actualizado el registro de responsables (diseño de los programas de fiscalización, su ejecución y efectividad para alcanzar la meta).</p>	Número de programas de fiscalización.	2	01-Feb-14	31-Dec-14	48
25	<p>Hallazgo No 25 pago clientes comercializadoras alumbrado público Sin embargo, 11 clientes del servicio de energía eléctrica de la ciudad de Bucaramanga están pagando el Impuesto de Alumbrado Público a través de consignación directamente en las cuentas del Municipio de Bucaramanga, sin que se dé cumplimiento al procedimiento señalado en el Acuerdo Municipal 012 de 2010.</p>	<p>Debido a que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga no les está haciendo exigible la liquidación, declaración, recaudo y pago del Impuesto de Alumbrado Público a empresas que prestan el servicio de energía en la ciudad de Bucaramanga, tales como EMGESA, EPM y Distribuidora de Energía Eléctrica - DICEL, quienes son las responsables del mencionado impuesto.</p>	<p>Lo cual genera un riesgo en el recaudo efectivo, legal y oportuno de tales recursos, así como pérdida en el control de los mismos, los cuales sumaron para 2011 y 2012 \$945,11 millones.</p>	<p>Para el usuario del servicio de energía eléctrica cuyo prestador del servicio se mantenga en la omisión de liquidarle y recaudarle el impuesto; se realizara en la Secretaría de Hacienda una liquidación con fundamento en la información respecto del valor consumido que presente, en forma mensual, y se expidira para el pago el recibo oficial con código de barras.</p>	<p>Controlar la liquidación y pago del impuesto al servicio de alumbrado público del usuario de la empresa que no le liquida.</p>	<p>Control de liquidación y recaudo a todos los usuarios que no reciben en su recibo de energía eléctrica la liquidación del impuesto.</p>	Porcentaje de usuarios y/contribuyentes.	100%	01-Feb-14	31-Dec-14	48

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
26	Hallazgo No. 26 Bancos Alumbrado Público Se detectaron deficiencias en el manejo y control de los recursos de las cuentas bancarias del alumbrado público, por consignaciones en cuentas bancarias diferentes a las establecidas para su manejo y sin traslado a las cuentas establecidas para alumbrado, ó traslados con demoras de hasta 4 meses, en otros casos dobles y falta de identificación de las consignaciones hasta por un año.	Esto por deficiencias en los mecanismos de control interno contable y de tesorería, debido a que no se realiza una conciliación efectiva de bancos; así como en deficiencias en la verificación de pagos, puesto que quedan sin identificar o incluso son identificados por Contabilidad pero no reportados por Tesorería; igualmente, deficiencias de comunicación y sistemas de información al no contar con un software que permita integrar eficientemente el área de contabilidad y tesorería.	Situación que genera desgaste administrativo, ya que posteriormente se deben realizar ajustes contables para incorporar dentro de la contabilidad la realidad económica de estas transacciones, así como ajustes en los reportes de tesorería y presupuestales; aunado al hecho que se genera un riesgo en el manejo de los recursos monetarios del alumbrado	Crear Código de Barras para la liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, exclusivamente en el Banco donde se tiene la cuenta de Alumbrado Público.	Garantizar que el recaudo proveniente por el impuesto de alumbrado público ingrese directamente a la cuenta bancaria destinada para tal fin.	Control de liquidación y recaudo a todos los usuarios que no reciben en su recibo de energía eléctrica la liquidación del impuesto.	Porcentaje de usuarios y/contribuyentes	100%	30-Jan-14	31-Dec-14	48
				Realizar conciliación mensual contabilidad - tesorería respecto a la cuenta de Bancos Alumbrado Público.	Mantener actualizada la información contable, con datos reales y confiables respecto a tesorería.	Realizar conciliación mensual contrabilidad - tesorería respecto a la cuenta de Bancos de Alumbrado Público.	Número de conciliaciones realizadas.	12	30-Jan-14	31-Dec-14	48
27	Hallazgo No. 27 Construcciones en Curso Se evidenció que la acción de mejora del hallazgo No. 16 del Plan de Mejoramiento suscrito el 27 de diciembre de 2007 por la Alcaldía de Bucaramanga no fue cumplida, y en la actualidad persisten los hechos que la generaron, puesto que no se están realizando los registros contables en la cuenta 1615 Construcciones en Curso para aquellos contratos de expansión que se encontraban en ejecución a 31 de diciembre de 2012.	Debido a deficiencias en el control interno contable, puesto que no existe un criterio técnico para incorporar los bienes a Propiedad, Planta y Equipo del servicio de alumbrado público, que en algunas ocasiones se llevan a la cuenta 1650 Redes, Líneas y Cables y en otras se lleva al gasto.	Situación que afecta la información contable, puesto que no está revelando la realidad financiera del ente contable público.	Documentar, aprobar y socializar un procedimiento para el correcto manejo de la Planta y Equipos de Alumbrado Público.	Mantener actualizada la información contable, con datos reales y confiables	Elaborar procedimiento para efectuar el correcto registro contable de la Planta y Equipos de Alumbrado Público.	Número de procedimientos documentados y socializados.	1	01-Jan-14	30-Apr-14	17
28	Hallazgo No. 28 Contabilidad Costos y Gastos Se evidenció que la acción de mejora del hallazgo No. 18 del Plan de Mejoramiento suscrito el 27 de diciembre de 2007 por la Alcaldía de Bucaramanga fue cumplida pero no fue efectiva, ya que en la actualidad persisten los hechos que la generaron, puesto que costos y gastos de la prestación del servicio de alumbrado público de contratos están siendo contabilizados en cuentas que gastos sin que existan centros de costos u otro mecanismo que permita identificar los correspondientes a labores propias del alumbrado público.	Debido a deficiencias en la parametrización de los sistemas de información, así como en los mecanismos de control interno contable en la clasificación de las transacciones.	Situación que afecta la utilidad del información financiera en la toma de decisiones, ya que al cierre de la vigencia fiscal no se puede determinar contablemente el costo de la prestación del servicio de alumbrado público.	Gestionar con la oficina TIC la creación en el SFI de una nueva empresa "Alumbrado Público".	Obtener información financiera correspondiente a Alumbrado Público.	Mantener la información financiera de Alumbrado público al día y facilitar la generación de informes.	Número de Certificación de las TIC.	1	01-Jan-14	31-Dec-14	52

FORMATO No1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
890.201.222-0

No.	Descripción hallazgos	CAUSA	EFFECTO	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas
	NO MAS DE 50 PALABRAS										
29	Hallazgo No. 29 Rendimientos Financieros CDT - Corregido durante el proceso auditor.	Lo anterior por deficiencias en el control interno relacionadas con el área de tesorería y el control a los rendimientos financieros generados con recursos del Alumbrado Público del Municipio de Bucaramanga.	Lo cual generó que dichos recursos no fueran registrados como ingresos de Alumbrado Público en la cuenta contable 480590030 Rendimientos Financieros Alumbrado Publico, al igual que afectó las cifras presupuestales.	Hallazgo subsanado durante el proceso auditor.							
30	Hallazgo No. 30 Contratos recaudo alumbrado público (D) A pesar de lo anterior, la Alcaldía de Bucaramanga desarrolló procesos y ejecuciones contractuales que no se ciñen a los presupuestos citados en las líneas anteriores, que se sustentan en los hechos que se exponen a continuación: * Se suscribieron Contratos de Prestación de Servicios No. 019 del 1 de marzo de 2011, por un valor total de \$30 millones y 056 del 24 de mayo de 2012 por \$30,88 millones con la empresa RUITOQUE S.A. E.S.P. con el fin de recaudar el impuesto de Alumbrado Público a sus usuarios del servicio de energía eléctrica en el municipio de Bucaramanga, situación que no sucedió con las 8 empresas comercializadoras restantes, con las cuales el municipio les asigna la obligación legal de declarar sin que medie un contrato ni les reconozca los costos incurridos por la facturación del servicio.	Lo anterior, debido a la falta de planeación y coordinación entre las diferentes dependencias y secretarías del Municipio de Bucaramanga y a la inobservancia de los preceptos legales del impuesto de alumbrado público.	Por todo lo expuesto, el municipio no dio aplicabilidad al principio de igualdad frente a las comercializadoras del servicio de energía eléctrica en Bucaramanga.	Continuar con la convocatoria realizada desde el mes de Noviembre a los Responsables del recaudo a fin de suscribir contrato para reconocer el costo en el que incurren en la recaudación del impuesto a través de la facturación del servicio de energía eléctrica.	Suscribir contrato de facturación para reconocer el costo y adicionalmente realizar acciones conjuntas y estrategias que aseguren el recaudo del impuesto.	Suscribir contratos con todos los responsables del recaudo que acepten de parte de la administración municipal el reconocimiento del pago de los costos. Contratos suscritos con los responsables del recaudo que atienden el 80% de los usuarios del servicio de energía.	Número de Contratos suscritos.	1	01-Feb-14	31-Dec-14	48